



Resolución Ejecutiva Regional

N° 134-2022-GRA/GR

VISTO

El Memorándum n.º 359-2021-GRA/GGR, el Informe n.º 193-2021-GRA-ORPPOT/OPDI, el Informe n.º 00318-2021-GRA-ORPPOT/OPDI, el Informe n.º 1393-2021-GRA/ORAJ, el Memorándum n.º 863-2021-GRA/SG de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que:

"los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia (...)."

Que, el artículo 9º de la Ley n.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", estipula:

"Artículo 9.- Competencias constitucionales

Los gobiernos regionales son competentes para:

a) Aprobar su organización interna y su presupuesto.

(...)

f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional." (el subrayado es nuestro)

Que, mediante Memorándum n.º 359-2021-GRA/GGR, Gerencia General Regional, solicita:

"(...), en cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN ANUAL dispuesto por la Directiva n.º 06-2019-CG/INTEG, le remito proyecto de Directiva sobre la Responsabilidad de los Órganos o Unidades Orgánicas sobre la ejecución de los productos priorizados en el Sistema de Control Interno, para que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional evalúe de acuerdo a sus competencias y pueda aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional." (el subrayado es nuestro)

Que, la Ley n.º 28716 "Ley de Control Interno de las entidades del Estado" y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva n.º 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, establece:

1. FINALIDAD

Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

2. OBJETIVOS

- Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones.

- Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno."

Que, el proyecto de Directiva presentado denominado "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE PRODUCTOS PRIORIZADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", cuenta con el Memorándum n.º 359-2021-GRA/GGR, el Informe n.º 193-2021-GRA-ORPPOT/OPDI, el Informe n.º 00318-2021-GRA-ORPPOT/OPDI, el Informe n.º 1393-2021-GRA/ORAJ, el Memorándum n.º 863-2021-GRA/SG, y demás emitidos sobre el asunto, que acreditan que se cuenta con informes



